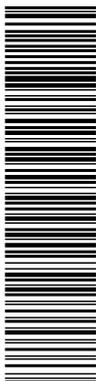


DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_13_10 julio_Art_38 ROF_Sesion ORGANIZATIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HHWFL-C2Z8S-RT0XE Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2023 a las 11:26:49 Página 1 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG de Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General. Firmado 31/07/2023 13:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/08/2023 11:23	ESTADO FIRMADO 01/08/2023 11:23



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
SESIÓN EXTRAORDINARIA ORGANIZATIVA
(Art. 38 ROF)
CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2023

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS

TENIENTES DE ALCALDE:
D. ALFONSO GONZÁLEZ MOZO
Dª ANA SÁNCHEZ MANZANO
D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ CASTRO

CONCEJALES ASISTENTES:
Dª MARÍA RAMAJO RODRÍGUEZ
D. ALBERTO CENTENERO RODRÍGUEZ
Dª SANDRA GONZÁLEZ MORÁN
D. JOSÉ LUIS NICOLÁS ÁLVAREZ
Dª MARÍA ÁNGELES RETAMERO FERNÁNDEZ
D. JUAN JESÚS DE LA FUENTE SOTO
Dª MARTA SANZ GILMARTÍN
Dª MARGARITA SANTOS GÓMEZ
D. RUBÉN GONZÁLEZ MONTORO
D. ANTONIO OLMO ARRANZ
Dª JENIFER SANGRADOR MERINO
D. DAVID GONZÁLEZ GARCÍA
Dª MARÍA DEL ALBA ACERO ESPESO
D. EDUARDO VELA GARCÍA
Dª ELENA MUÑIZ ROMERO
Dª ANA ROSA BARTOLOMÉ CANO
Dª MARÍA JOSÉ REY GARCÍA

CONCEJALES NO ASISTENTES:
NINGUNO

SECRETARIO:
D. CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE

INTERVENTORA:
Dª VIOLETA RUIZ GATO

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 09:30 horas del día 10 de julio de 2023, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial; los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión expresada, para la cual han sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. Sarbelio Fernández Pablos y actuó como Secretario D. Carlos Rodríguez Fermoso.

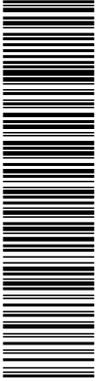
Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1746954_HHWFL-C2Z8S-RT0XE_14CAB9CCE0082BF076813D90DF19D9F379A7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=036net>

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_13_10 julio_Art_38 ROF_Sesion ORGANIZATIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HHWFL-C2Z8S-RT0XE Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2023 a las 11:26:49 Página 2 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG de Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General. Firmado 31/07/2023 13:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/08/2023 11:23	ESTADO FIRMADO 01/08/2023 11:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1746954_HHWFL-C2Z8S-RT0XE_14CAB8CCE0082BE076813D90DF49D9F3739A7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=0361net>

P.23.13.01.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DE 2023.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión constitutiva, celebrada el día 17 de junio de 2023, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros la Corporación, desde la convocatoria de la presente, así como el video-acta de la misma, firmada electrónicamente por el Sr. Secretario y por el Sr. Alcalde-Presidente. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

P.23.13.02.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION PARA SORTEO A FIN DE PROCEDER A LA FORMACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES, DE 23 DE JULIO DE 2023.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria para sorteo a fin de proceder a la formación de las mesas electorales, para las elecciones de 23 de julio de 2023, a Cortes Generales, celebrada el día 22 de junio de 2023, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros la Corporación, desde la convocatoria de la presente, así como el video-acta de la misma, firmada electrónicamente por el Sr. Secretario y por el Sr. Alcalde-Presidente. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

P.23.13.03.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

Por la Presidencia se da cuenta de los escritos firmados y presentados por los Sres. Concejales de la Corporación, sobre integración de los mismos y constitución de los siguientes **Grupos Políticos Municipales** y designación de sus portavoces y suplentes:

1.-Independientes por Arroyo de la Encomienda (IPAE)

Portavoz: D. José Luis Nicolás Álvarez
Suplente: D. Alfonso González Mozo.

2.-Popular

Portavoz: D. Juan Jesús de la Fuente Soto
Suplente: D. Rubén González Montoro.

3.-Vecinos por Arroyo de la Encomienda (Vecinos por Arroyo)

Portavoz: D. Antonio Olmo Arranz
Suplentes: D^a Jenifer Sangrador Merino y D. David González García, en ese orden.

4.-Socialista-PSOE

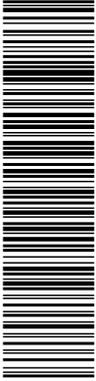
Portavoz: D^a M^a del Alba Acero Espeso
Suplente: D. Eduardo Vela García

5.-VOX

Portavoz: D^a Ana Rosa Bartolomé Cano
Suplente: D^a María José Rey García

La Corporación queda enterada.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_13_10 julio_Art_38 ROF_Sesion ORGANIZATIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HHWFL-C2Z8S-RT0XE Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2023 a las 11:26:49 Página 3 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG de Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General. Firmado 31/07/2023 13:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/08/2023 11:23	ESTADO FIRMADO 01/08/2023 11:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1746954_HHWFL-C2Z8S-RT0XE_14CAB8CCEFF0082BF076813D90DF49DD9F379A7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=03&net>

P.23.13.04.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Periodicidad del Pleno

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 46.2, a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes.

Nuestro Reglamento Orgánico determina en su artículo 70 que *“El Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo una vez al mes. En la sesión extraordinaria que ha de convocarse dentro de los treinta días siguientes a la constitución de la Corporación, el Pleno a propuesta del Presidente, fijará la periodicidad de las sesiones ordinarias.”*

En base a esto, esta Alcaldía propone que las sesiones ordinarias del Pleno, se realizarán el **último miércoles de cada mes, a las 09:30 horas.**

En casos excepcionales y concretos debidamente justificados y previa consulta a los Portavoces de los Grupos Municipales, se faculta al Sr. Alcalde para modificar la fecha, siempre dentro de los días hábiles de la semana anterior o posterior y/o la hora.

Periodicidad de la Junta de Gobierno Local

De acuerdo con el artículo 133.2 del Reglamento Orgánico Municipal, *“Corresponde al Alcalde fijar, mediante Decreto, el régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local, así como el día y la hora en que deba celebrarse sesión ordinaria”.*

Proponiendo esta Alcaldía, que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebren el **lunes siguiente a la celebración de las sesiones de las Comisiones Informativas de cada mes, a las 09:30 horas.**

En casos excepcionales y concretos debidamente justificados, se faculta al Sr. Alcalde para modificar la fecha, siempre dentro de los días hábiles de la semana anterior o posterior y/o la hora.

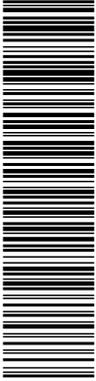
Periodicidad de las Comisiones Informativas

De acuerdo con el artículo 120 del Reglamento Orgánico Municipal *“la periodicidad de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas, será la acordada por dichos órganos, en los días y horas que establezca el Presidente de la Comisión, debiendo celebrarse como mínimo una sesión ordinaria cada mes”.*

Dado que el Alcalde-Presidente es el presidente nato de las Comisiones Informativas, se propondrá en la sesión de constitución de las mismas, que las sesiones ordinarias se celebren el **penúltimo miércoles de cada mes, a las 09:30 horas.**

En casos excepcionales y concretos debidamente justificados y previa consulta a los Portavoces de los Grupos Municipales, se faculta al Sr. Alcalde para modificar la fecha, siempre dentro de los días hábiles de la semana anterior o posterior y/o la hora.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_13_10 julio_Art_38 ROF_Sesion ORGANIZATIVA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HHWFL-C2Z8S-RT0XE Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2023 a las 11:26:49 Página 4 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG de Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General. Firmado 31/07/2023 13:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/08/2023 11:23 ESTADO FIRMADO 01/08/2023 11:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1746954_HHWFL-C2Z8S-RT0XE_14CAB9CCE0082E076813D90DF49D9F379A7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=0301net

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 15 votos a favor, 3 abstenciones (de PSOE) y 3 votos en contra (de Vecinos por Arroyo).

P.23.13.05.- DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

A petición del Sr. Presidente, por el Sr. Secretario se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía Nº 2023/2408, de 29 de junio, según la cual:

“VISTA la necesidad de proceder a organizar el nuevo equipo de Gobierno Municipal surgido tras la celebración de las pasadas Elecciones Municipales, de 28 de mayo de 2023, y que tomó posesión de sus cargos el pasado día 17 de junio.

VISTA la necesidad de proceder al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, que existe como órgano necesario en todos los municipios con población de derecho superior a 5.000 habitantes (Art. 20, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante, LRBRL).

VISTA la necesidad de proceder al nombramiento de los Tenientes de Alcalde que sustituyan al titular de la Alcaldía, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local (Art. 21.2 y 23.3 LRBRL).

*CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF); y en base a las facultades que me confiere el Art. 21.2, 23 de la LRBRL, **RESUELVO:***

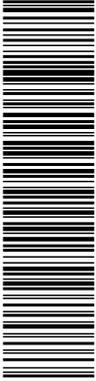
PRIMERO.- Nombrar **Tenientes de Alcalde**, que sustituirán al Alcalde en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y por el orden de su nombramiento a los siguientes Concejales electos:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Alfonso González Mozo
- Segunda Teniente de Alcalde: D^a Ana Sánchez Manzano
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Juan Manuel Sánchez Castro

SEGUNDO.- La sustitución del Alcalde se producirá de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven, sin necesidad de que por el Alcalde se confiera delegación alguna y ello sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia o enfermedad.

TERCERO.- Nombrar **miembros de la Junta de Gobierno Local** a los Tenientes de Alcalde, D. Alfonso González Mozo, D^a Ana Sánchez Manzano y D. Juan Manuel Sánchez Castro; así como a los Sras./es Concejales: D^a María Ramajo Rodríguez, D. Juan Jesús de la Fuente Soto, D. Rubén González Montoro y D^a Ana Rosa Bartolomé Cano.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_13_10 julio_Art_38 ROF_Sesion ORGANIZATIVA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HHWFL-C2Z8S-RT0XE Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2023 a las 11:26:49 Página 5 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG de Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General. Firmado 31/07/2023 13:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/08/2023 11:23 ESTADO FIRMADO 01/08/2023 11:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1746954_HHWFL-C2Z8S-RT0XE_14CAB8CCEFF0082BF07681D90DF49DD9F379A7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=0361net

CUARTO.- Notificar personalmente los anteriores nombramientos a los interesados, dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación y proceder a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia (Art. 46.1 del ROF), sin perjuicio de la efectividad de los anteriores nombramientos, desde el día siguiente a la firma del presente Decreto.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la propia Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien, Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación y/o publicación, conforme previene el Art. 46 de las Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

La Corporación queda enterada.

P.23.13.06.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS DELEGACIONES GENÉRICAS A CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

A petición del Sr. Presidente, por el Sr. Secretario se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía Nº 2023/2420, de 30 de junio, rectificada por Resolución de Alcaldía Nº 2023/2437, de 3 de julio, según la cual:

“VISTA la necesidad de proceder a organizar el nuevo equipo de gobierno municipal surgido tras la celebración de las pasadas Elecciones Municipales de 28 de mayo de 2023 y que tomó posesión de sus cargos el pasado día 17 de junio.

VISTA la conveniencia y necesidad de organizar el Gobierno Local, delegando la Alcaldía el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, puede realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquella (Art. 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante, ROF).

CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo informado por el Sr. Secretario municipal, las delegaciones pueden ser genéricas, o especiales (Art. 43.3 del ROF).

Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros

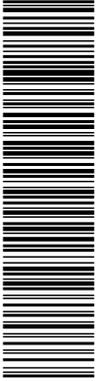
Las delegaciones especiales podrán ser, a su vez, de tres tipos (Art. 44.4 ROF):

a) Relativas a un proyecto o asunto determinado. En este caso la eficacia de la delegación, que podrá contener todas las facultades delegables del Alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.

b) Relativas a un determinado servicio. En este caso la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

c) Relativas a un distrito o barrio. Podrán incluir todas las facultades delegables del Alcalde en relación con ciertas materias, pero circunscritas al ámbito territorial de la delegación. En caso de coexistir este tipo de delegaciones con delegaciones genéricas por áreas, los Decretos de delegación establecerán los mecanismos de coordinación entre unas y otras, de tal manera que quede garantizada la unidad de gobierno y gestión del municipio.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_13_10 julio_Art_38 ROF_Sesion ORGANIZATIVA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HHWFL-C2Z8S-RT0XE Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2023 a las 11:26:49 Página 6 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG de Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General. Firmado 31/07/2023 13:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/08/2023 11:23 ESTADO FIRMADO 01/08/2023 11:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1746954_HHWFL-C2Z8S-RT0XE_14CAB9CCE0082BE076813D90DF19D9F3739A7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=0361net>

Las delegaciones que puede otorgar el Alcalde, deberán adaptarse a las grandes áreas en que el Reglamento Orgánico, en su caso, distribuya los servicios administrativos del Ayuntamiento (Art. 45 ROF).

Las Áreas de Gobierno constituyen el primer nivel esencial de organización municipal, y comprenden uno o varios sectores funcionalmente homogéneos de la actividad administrativa municipal. Su número, denominación y la competencia de las Áreas de Gobierno se determinarán por el Alcalde mediante Decreto (Art. 142 del Reglamento Orgánico Municipal, en adelante, ROM). Las Áreas de Gobierno se estructurarán a través de Delegaciones de Área, Concejalías, Coordinadores Generales, Direcciones Generales, Departamentos, Servicios y otras unidades inferiores o asimiladas.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes; 114 a 118 y 120 a 121 del ROF; y en base a las facultades que me confiere el Art. 21.3, de la LRBRL, **RESUELVO:**

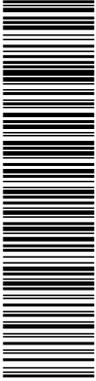
PRIMERO.- Conferir las delegaciones de carácter genérico, a favor de los Sres. Concejales-Delegados, siguientes:

**1.- DELEGACIÓN GENÉRICA DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA:
D. Alfonso González Mozo.**

La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes de las Áreas, Servicios y Unidades de Administración General y de Secretaría General (Oficina de Asistencia y Registro-OAR), como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, referida a las siguientes materias:

- Relaciones Institucionales y Redes Sociales (RRSS)
- Atención al Ciudadano
- Transparencia
- Calidad de los Servicios
- Administración Local, Relación y Coordinación con las Mancomunidades, FEMP y FRMP.
- Planificación estratégica
- Seguridad Ciudadana:
 - Policía Local
 - Prevención y extinción de incendios. Bomberos,
 - Comunicación con Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.
 - Protección Civil y Emergencias.
- Participación Ciudadana y Asociacionismo
- Protección y promoción de la Salud pública
- Control sobre la Tenencia de Animales.
- Servicios Jurídicos
- Responsabilidad patrimonial
- Sanciones, salvo en materia tributaria y urbanística
- Autorizar, disponer gastos (dentro de los límites establecidos en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local) y reconocimiento de las obligaciones, de conformidad con lo establecido en el art 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dentro de las materias que son objeto de delegación, así como la ordenación del pago de las obligaciones derivadas de los pagos que se expidan con el carácter de a justificar.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_13_10 julio_Art_38 ROF_Sesion ORGANIZATIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HHWFL-C2Z8S-RT0XE Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2023 a las 11:26:49 Página 7 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG de Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General. Firmado 31/07/2023 13:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/08/2023 11:23	ESTADO FIRMADO 01/08/2023 11:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1746954_HHWFL-C2Z8S-RT0XE_14CAB8CCFE0082BF07613D90DF49D9F3739A7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=0361net>

**2.- DELEGACIÓN GENÉRICA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN:
D^a M^a Ángeles Retamero Fernández.**

La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes del Área de Intervención, de Tesorería, **de Hacienda** y de Contratación, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, referida a las siguientes materias:

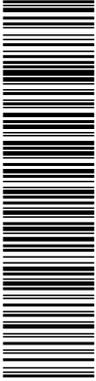
- Firma de todos los documentos contables
- Presupuestos: elaboración, gestión y control
- Propuesta de normativa fiscal, financiera y presupuestaria municipal
- Tesorería Municipal
- Gestión de ingresos, incluyendo la aprobación de las liquidaciones tributarias
- Gestión de recaudación, incluyendo la resolución de recursos
- Política Financiera
- Estadísticas
- Contratación, salvo contratos menores, que corresponden a cada una de las Concejalías-Delegadas.
- Autorizar, disponer gastos (dentro de los límites establecidos en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local) y reconocimiento de las obligaciones, de conformidad con lo establecido en el art 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dentro de las materias que son objeto de delegación, así como la ordenación del pago de las obligaciones derivadas de los pagos que se expidan con el carácter de a justificar.
- Ordenar pagos de conformidad con lo establecido en el art. 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, excepto para los derivados del reconocimiento de la obligación de la nómina mensual, así como lo relativo a obligaciones derivadas de los pagos que se expidan con el carácter de a justificar, cuya ordenación del pago se llevará a cabo por cada una de las Concejalías responsables de la materia.

**3.- DELEGACIÓN GENÉRICA DE RECURSOS HUMANOS (RRHH) Y ECONOMÍA:
D. José Luis Nicolás Álvarez.**

La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes del Área de Administración General, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, referida a las siguientes materias:

- Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales
- Gestión y control fondos y subvenciones
 - Europeos
 - Estado
 - Comunidad
 - Provincia
- Seguimiento y Control del Complejo Deportivo Sotoverde:
 - Campo de Golf
 - Centro Deportivo
- Seguimiento y Control de Mobiliario Urbano
 - Parques Infantiles
 - Bancos
 - Papeleras
 - Fuentes de agua potable

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_13_10 julio_Art_38 ROF_Sesion ORGANIZATIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HHWFL-C2Z8S-RT0XE Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2023 a las 11:26:49 Página 8 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG de Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General. Firmado 31/07/2023 13:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/08/2023 11:23	ESTADO FIRMADO 01/08/2023 11:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1746954_HHWFL-C2Z8S-RT0XE_14CAB8CCE0082BF076813D90DF49D9F379A7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=036net>

- *Fomento del Empleo*
- *Promoción empresarial, pymes y autónomos*
 - *Dinamización Laboral,*
 - *Dinamización Industrial*
 - *Emprendimiento*
- *Dinamización y promoción programas de formación: Universidades, Formación Profesional, Escuela de Idiomas, Diseño, Centro de altas capacidades...*
- *Comercio, Consumo y Turismo*
- *Autorizar, disponer gastos (dentro de los límites establecidos en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local) y reconocimiento de las obligaciones, de conformidad con lo establecido en el art 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dentro de las materias que son objeto de delegación, así como la ordenación del pago de las obligaciones derivadas de los pagos que se expidan con el carácter de a justificar.*
- *Ordenación del pago derivado de las obligaciones derivadas de la nómina mensual del personal al servicio del Ayuntamiento y la derivada de las dedicaciones exclusivas y/o parciales de los cargos públicos, así como la derivada de las asistencias a órganos colegiados de los cargos públicos.*

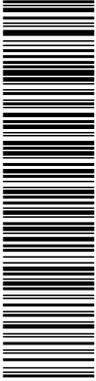
**4.- DELEGACIÓN GENÉRICA DE MOVILIDAD, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBILIDAD:
D^a Sandra González Morán.**

La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes de las Áreas, Servicios y Unidades de la Administración General del Ayuntamiento correspondientes y Secretaría General, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, referida a las siguientes materias:

- *Administración digital y Telecomunicaciones*
- *Archivo Municipal*
- *Seguimiento y Control de concesiones:*
 - *C.D. La Vega*
 - *C.D. Almendra*
- *Transporte de Viajeros y Logística*
- *Semáforos, Radares y Cámaras,*
- *Señalización Vertical y Horizontal*
- *Transformación/Desarrollo Smart City*
- *Eficiencia Energética, Alumbrado Público y Fuentes ornamentales*
- *Seguimiento, control y promoción del Jardín Botánico*
- *Ciclo del agua.*
- *Autorizar, disponer gastos (dentro de los límites establecidos en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local) y reconocimiento de las obligaciones, de conformidad con lo establecido en el art 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dentro de las materias que son objeto de delegación, así como la ordenación del pago de las obligaciones derivadas de los pagos que se expidan con el carácter de a justificar.*

**5.- DELEGACIÓN GENÉRICA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS:
D. Alberto Centenero Rodríguez.**

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_13_10 julio_Art_38 ROF_Sesion ORGANIZATIVA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HHWFL-C2Z8S-RT0XE Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2023 a las 11:26:49 Página 9 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG de Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General. Firmado 31/07/2023 13:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/08/2023 11:23 ESTADO FIRMADO 01/08/2023 11:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1746954_HHWFL-C2Z8S-RT0XE_14CAB8CCFEF0082BF076813D90DF19D9F379A7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=036net>

La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes de las Áreas, Servicios y Unidades de la Administración General del Ayuntamiento correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, referida a las siguientes materias:

- *Vías Públicas,*
 - *Mantenimiento*
 - *Obras*
 - *Limpieza Viaria*
- *Residuos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica.*
- *Zonas verdes, Parques y Jardines*
- *Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Municipales*
- *Mantenimiento de Centros Escolares*
- *Cementerio*
- *Autorizar, disponer gastos (dentro de los límites establecidos en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local) y reconocimiento de las obligaciones, de conformidad con lo establecido en el art 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dentro de las materias que son objeto de delegación, así como la ordenación del pago de las obligaciones derivadas de los pagos que se expidan con el carácter de a justificar.*

**6.- DELEGACIÓN GENÉRICA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:
D^a María Ramajo Rodríguez.**

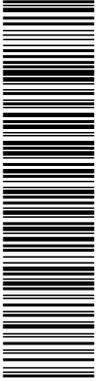
La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes de las Áreas, Servicios y Unidades de la Administración General del Ayuntamiento correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, referida a las siguientes materias:

- *Servicios Sociales,*
- *Familia*
- *Infancia,*
- *Personas con Discapacidad y Atención a la Dependencia,*
- *Políticas de Igualdad.*
- *Autorizar, disponer gastos (dentro de los límites establecidos en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local) y reconocimiento de las obligaciones, de conformidad con lo establecido en el art 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dentro de las materias que son objeto de delegación, así como la ordenación del pago de las obligaciones derivadas de los pagos que se expidan con el carácter de a justificar.*

**7.- DELEGACIÓN GENÉRICA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES:
D. Juan Manuel Sánchez Castro.**

La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes de las Áreas, Servicios y Unidades de la Administración General del Ayuntamiento correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, referida a las siguientes materias:

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_13_10 julio_Art_38 ROF_Sesion ORGANIZATIVA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HHWFL-C2Z8S-RT0XE Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2023 a las 11:26:49 Página 10 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG de Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General. Firmado 31/07/2023 13:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/08/2023 11:23 ESTADO FIRMADO 01/08/2023 11:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1746954_HHWFL-C2Z8S-RT0XE_14CAB9CCEFF0082BF076813D90DF49D9F379A7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=036net>

A) EDUCACIÓN

- *Programas educativos y actividades extraescolares,*
- *Escuelas Infantiles Municipales,*
- *Gestión de edificios y equipamientos educativos municipales y centros escolares públicos*
- *Autorizar, disponer gastos (dentro de los límites establecidos en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local) y reconocimiento de las obligaciones, de conformidad con lo establecido en el art 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dentro de las materias que son objeto de delegación, así como la ordenación del pago de las obligaciones derivadas de los pagos que se expidan con el carácter de a justificar.*

B) DEPORTES

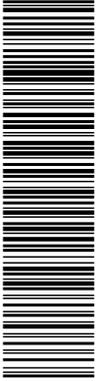
- *Promoción y fomento del deporte y relaciones con las entidades deportivas del municipio.*
- *Educación en Valores y Jóvenes Promesas*
- *Gestión de los equipamientos deportivos municipales*
- *Seguimiento y control de infraestructuras deportivas y pistas deportivas*
- *Autorizar, disponer gastos (dentro de los límites establecidos en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local) y reconocimiento de las obligaciones, de conformidad con lo establecido en el art 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dentro de las materias que son objeto de delegación, así como la ordenación del pago de las obligaciones derivadas de los pagos que se expidan con el carácter de a justificar.*

**8.- DELEGACIÓN GENÉRICA DE CULTURA Y FESTEJOS:
Dª Ana Sánchez Manzano.**

La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes de las Áreas, Servicios y Unidades de la Administración General del Ayuntamiento correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, referida a las siguientes materias:

- *Gestión de edificios y equipamientos culturales municipales (Casa de la Música y el Teatro, Multiusos de La Vega, Plaza de Toros).*
- *Desarrollo y gestión de programas culturales, artísticos y de festejos y relaciones con las entidades culturales y de festejos del municipio.*
- *Escuelas Municipales de Música, Teatro y Danza.*
- *Biblioteca Municipal.*
- *Desarrollo y gestión de programas culturales y de ocio*
 - *Personas Mayores*
 - *Juventud*
 - *Ocio y Tiempo Libre*
- *Autorizar, disponer gastos (dentro de los límites establecidos en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local) y reconocimiento de las obligaciones, de conformidad con lo establecido en el art 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dentro de las materias que son objeto de delegación, así como la ordenación del pago de las obligaciones derivadas de los pagos que se expidan con el carácter de a justificar.*

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_13_10 julio_Art_38 ROF_Sesion ORGANIZATIVA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HHWFL-C2Z8S-RT0XE Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2023 a las 11:26:49 Página 11 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG de Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General. Firmado 31/07/2023 13:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/08/2023 11:23 ESTADO FIRMADO 01/08/2023 11:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1746954_HHWFL-C2Z8S-RT0XE_14CAB8CCE0082B076813D90DF49D9F379A7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=036net

SEGUNDO.- La Alcaldía conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

a) **Recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.**

b) **Ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.**

c) Los actos dictados por la Concejalía-Delegada en el ejercicio de las atribuciones delegadas, se entienden dictados por el Alcalde, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse, salvo los referidos a las sanciones en materia tributaria y de tráfico, que serán resueltos también por la Concejalía-Delegada.

Ningún Concejal-Delegado podrá delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

TERCERO.- La Secretaría y la Intervención municipales, dependerán directamente de la Alcaldía, conservando ésta además la titularidad de todas las competencias de Urbanismo:

- Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística, salvo las delegadas en la Junta de Gobierno Local
- Licencias
- Promoción de la Vivienda
- Patrimonio municipal y Patrimonio Histórico

CUARTO.- Notificar personalmente los anteriores nombramientos a los interesados, dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación y proceder a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia (Art. 44.2 y 46.1 del ROF).

QUINTO.- La delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del Delegado, si bien, se entenderá aceptada tácitamente, si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante la Alcaldía, de que no acepta la delegación.

SEXTO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 2023/2399, de 29 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la propia Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien, Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación y/o publicación, conforme previene el Art. 46 de las Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

La Corporación queda enterada.

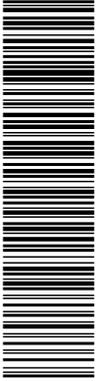
P.23.13.07.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de constituir las Comisiones Informativas permanentes, que se indican a continuación:

PRIMERO.- Constituir las siguientes Comisiones Informativas:

- A) De carácter permanente:
1. Comisión informativa de Urbanismo y Servicios

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_13_10 julio_Art_38 ROF_Sesion ORGANIZATIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HHWFL-C2Z8S-RT0XE Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2023 a las 11:26:49 Página 12 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG de Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General. Firmado 31/07/2023 13:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/08/2023 11:23	ESTADO FIRMADO 01/08/2023 11:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1746954_HHWFL-C2Z8S-RT0XE_14CAB9CCE0082BF07619D9DF49D9F379A7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=0361net>

2. Comisión informativa de Hacienda y Recursos Humanos
3. Comisión informativa de Presidencia, Seguridad y Sostenibilidad
4. Comisión informativa de Cultura y Bienestar Social

B) De carácter obligatorio:

5. Comisión Especial de Cuentas. Con los mismos componentes de la de Hacienda y RRHH.

SEGUNDO.- Cada Comisión estará presidida por el Sr. Alcalde, que es el Presidente nato de todas ellas, sin perjuicio de poder delegar la Presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación a propuesta de la Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno; y además estará formada por los siguientes miembros:

- IPAE: 4 miembros (incluido el Presidente)
- PP: 2 miembros
- Vecinos por Arroyo: 1 miembro
- PSOE: 1 miembro
- VOX: 1 miembro

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia y en la Web Municipal para su público conocimiento.

CUARTO.- Comunicar los anteriores acuerdos a los Grupos Políticos Municipales, a fin de que los respectivos portavoces presenten escrito designando a los miembros de la Corporación que deban formar parte de la Comisión en representación de cada Grupo. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación, que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

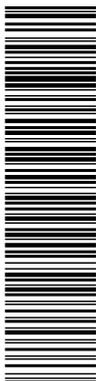
Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 15 votos a favor y 6 votos en contra (de PSOE y Vecinos por Arroyo).

P.23.13.08.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS DE OTRAS ENTIDADES.

Por la Presidencia se propone la siguiente designación de representantes de la Corporación, en los siguientes órganos colegiados de los que forma parte:

VISTA la necesidad de proceder al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 38, c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

VISTA la Providencia de Alcaldía, de fecha 4 de julio del presente, por la que se proponen nombramiento de los miembros de la Corporación, que representarán a ésta en los órganos de distintas entidades que han de ser designados por el Pleno.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1746954_HHWFL-C2Z8S-RT0XE_14CAB9CCE0082BF076913D90DF49D9F379A7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=03&net>

VISTOS los Informes emitidos al respecto por la Secretaría General, con fechas 29-junio y 5-julio de 2023.

En base a lo expuesto, se propone al Pleno el nombramiento de los siguientes representantes de la Corporación, en los siguientes órganos y entidades:

ASAMBLEA DE CONCEJALES MANCOMUNIDAD TOROZOS	
TITULARES	SUPLENTES
D. SARBELIO FERNANDEZ PABLOS	D. ALFONSO GONZALEZ MOZO
Dª MARGARITA SANTOS GOMEZ	D. JUAN JESUS DE LA FUENTE SOTO
D. EDUARDO VELA GARCIA	Dª ELENA MUÑIZ ROMERO
Dª ANA ROSA BARTOLOME CANO	Dª MARIA JOSÉ REY GARCÍA

ASAMBLEA CONCEJALES MANCOMUNIDAD DE INTÉRES GENERAL DE VALLADOLID	
TITULARES	SUPLENTES
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS	D. ALFONSO GONZÁLEZ MOZO
Dª MARTA SANZ GILMARTIN	D. RUBÉN GONZÁLEZ MONTORO
Dª MARIA DEL ALBA ACERO ESPESO	Dª ELENA MUÑIZ ROMERO
Dª ANA ROSA BARTOLOMÉ CANO	Dª MARIA JOSÉ REY GARCÍA

CONSEJO DIRECTIVO MANCOMUNIDAD DE INTÉRES GENERAL DE VALLADOLID	
TITULAR	SUPLENTE
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS	D. ALFONSO GONZÁLEZ MOZO

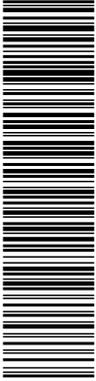
CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS	
TITULAR	SUPLENTE
D. JUAN MANUEL SANCHEZ CASTRO	Dª MARIA RAMAJO RODRIGUEZ

CONSEJO DE LA ZONA DE SALUD PISUERGA	
TITULAR	SUPLENTE
D. ALFONSO GONZALEZ MOZO	Dª MARIA RAMAJO RODRIGUEZ

JUNTAS DE COMPENSACIÓN DE PLANES PARCIALES (SE-02 y SAU-8)	
TITULAR	SUPLENTE
D. SARBELIO FERNANDEZ PABLOS	D. ALBERTO CENTENERO RODRIGUEZ

COMITÉ PERMANENTE DE LA CONFERENCIA DE TITULARES DE ALCADÍAS Y PRESIDENCIAS DE DIPUTACIÓN	
TITULAR	SUPLENTE
D. SARBELIO FERNANDEZ PABLOS	D. ALFONSO GONZALEZ MOZO

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_13_10 julio_Art_38 ROF_Sesion ORGANIZATIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HHWFL-C2Z8S-RT0XE Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2023 a las 11:26:49 Página 14 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG de Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General. Firmado 31/07/2023 13:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/08/2023 11:23	ESTADO FIRMADO 01/08/2023 11:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1746954_HHWFL-C2Z8S-RT0XE_14CAB9CCEFF0082BE076813D90DF49D9F379A7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=03&net>

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación, que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 18 votos a favor y 3 votos en contra (de Vecinos por Arroyo).

P.23.13.09.- DETERMINACIÓN DE LAS DEDICACIONES EXCLUSIVAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, ASÍ COMO RETRIBUCIONES DE LOS MISMOS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO que tras la constitución de la nueva Corporación surgida tras la celebración de las Elecciones Locales el pasado día 28 de mayo, procede organizar el gobierno municipal, estableciendo, entre otras medidas, la dedicación exclusiva o parcial de distintos de sus miembros, según se señala en la Providencia de Alcaldía de 29 de junio de 2023.

VISTO que, con fecha 29 de junio de 2023, se emite por Secretaría Informe, entre otros aspectos a tratar en la sesión organizativa del Pleno contemplada en el Art. 38 del ROF, sobre procedimiento aplicable para el reconocimiento de la dedicación exclusiva o parcial a los miembros de la Corporación.

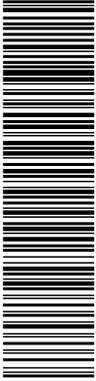
VISTO que, con fecha 29 de junio del presente, el Sr. Alcalde dicta Providencia en la que dispone que por Secretaría se emita Informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para acordar el establecimiento de la dedicación exclusiva y retribuciones de la Alcaldía y Concejales-Delegados/as con las retribuciones que actualmente tiene la Alcaldía y los Concejales-Delegados del anterior mandato, siguientes:

- D. Alfonso González Mozo
- Dª María Ángeles Retamero Fernández
- D. José Luis Nicolás Álvarez
- Dª Sandra González Morán
- D. Alberto Centenero Rodríguez
- D. Juan Manuel Sánchez Castro
- Dª Ana Sánchez Manzano

VISTO que, de acuerdo con el citado Informe de Secretaría de 29 de junio, sobre el procedimiento aplicable, en virtud del artículo 75.1 y 2 de la LBRL, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán **retribuciones** por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva o parcial (en este último caso, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas).

VISTO que, en el supuesto de tales retribuciones, su percepción será **incompatible** con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_13_10 julio_Art_38 ROF_Sesion ORGANIZATIVA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HHWFL-C2Z8S-RT0XE Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2023 a las 11:26:49 Página 15 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG de Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General. Firmado 31/07/2023 13:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/08/2023 11:23 ESTADO FIRMADO 01/08/2023 11:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1746954_HHWFL-C2Z8S-RT0XE_14CAB9CCE0082BF076813D9DF49D9F379A7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=0361net>

de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

VISTO que, los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el **límite máximo** total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población según la tabla anexa al artículo 75 bis.1 de la LBRL.

VISTO que, en este sentido, según la Disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo a su población, será para los municipios de 20.001 a 50.000 habitantes, tramo en que se encuentra Arroyo de la Encomienda, la cantidad máxima de 63.888,61 €.

VISTO a su vez, que de conformidad con lo establecido en el artículo 75 ter, de la LBRL, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

"(...) g) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 20.001 y 35.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de diez".

VISTO que, en el Presupuesto de 2023, existe consignación presupuestaria en la aplicación 9121 10000 retribuciones básicas para el pago de las retribuciones de los Concejales Delegados con dedicaciones exclusivas y parciales, no entrando a valorar si existe crédito suficiente para cubrir las nuevas necesidades, dejando al informe de Intervención su valoración.

VISTO de acuerdo con el artículo 214 del TRLRHL, el Informe Nº 419/2023 de la Intervención Municipal, de fecha 5 de julio, **fiscalizando de conformidad** el expediente en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente y con las siguientes observaciones:

- Se cumplen los límites establecidos al efecto por la legislación de régimen local (art 75 Ter LRBRL): Los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen e dedicación exclusiva no excederá de 10, para Municipios con población comprendida entre 20.001 y 35.000 habitantes.

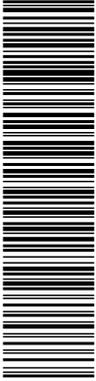
- Se cumplen los límites establecidos al efecto por la ley de Presupuestos Generales del Estado:

La disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2023, establece que el límite total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, será para los municipios de 20.001 a 50.000 habitantes, la cantidad máxima de 63.888,61 €.

En base a lo expuesto, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Determinar que los cargos de Alcaldía-Presidencia y los titulares de las Concejalías-Delegadas que a continuación se expresan, realicen sus funciones en régimen de dedicación total, en atención al grado de responsabilidad, el volumen de

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_13_10 julio_Art_38 ROF_Sesion ORGANIZATIVA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HHWFL-C2Z8S-RT0XE Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2023 a las 11:26:49 Página 16 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG de Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General. Firmado 31/07/2023 13:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/08/2023 11:23 ESTADO FIRMADO 01/08/2023 11:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1746954_HHWFL-C2Z8S-RT0XE_14CAB8CCE0082BF076813D9DF49D9F379A7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=03&net>

tareas a cada uno asignado y grado de dedicación que ello les exige, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 35 horas semanales.

SEGUNDO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las extraordinarias que se abonarán en forma proporcional a los servicios prestados, en los meses de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. Los cargos con dedicación exclusiva y sus retribuciones, son los siguientes:

- Alcalde-Presidente, percibirá una retribución anual bruta de 54.591,46 €.
- Concejal-Delegado de Presidencia y Seguridad Ciudadana, percibirá una retribución anual bruta de 41.401,08 €.
- Concejal-Delegada de Hacienda y Contratación, percibirá una retribución anual bruta de 41.401,08 €.
- Concejal-Delegado de Recursos Humanos y Economía, percibirá una retribución anual bruta de 41.401,08 €.
- Concejal-Delegada de Movilidad, Transformación digital y Sostenibilidad, percibirá una retribución anual bruta de 41.401,08 €.
- Concejal-Delegado de Infraestructuras y Servicios, percibirá una retribución anual bruta de 41.401,08 €.
- Concejal-Delegado de Educación y Deportes, percibirá una retribución anual bruta de 41.401,08 €.
- Concejal-Delegada de Cultura y Festejos, percibirá una retribución anual bruta de 41.401,08 €.

TERCERO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación, que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 9 votos a favor, 6 abstenciones (de VOX y PP) y 6 votos en contra (de Vecinos por Arroyo y PSOE).

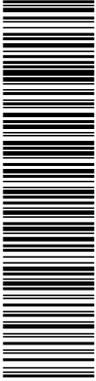
Se hace receso de descanso a las 10:11 horas, hasta las 10:20 horas, en que se reanuda la sesión.

P.23.13.10.- DETERMINACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO lo dispuesto en el Art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), el Art. 31 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) y Base 41ª del vigente Presupuesto General para 2023 del Ayuntamiento; según

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_13_10 julio_Art_38 ROF_Sesion ORGANIZATIVA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HHWFL-C2Z8S-RT0XE Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2023 a las 11:26:49 Página 17 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG de Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General. Firmado 31/07/2023 13:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/08/2023 11:23 ESTADO FIRMADO 01/08/2023 11:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1746954_HHWFL-C2Z8S-RT0XE_14CAB8CCE0082BF076813D90DF49D9F379A7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=0361net>

los cuales, el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los Grupos Políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los Grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

VISTO el Informe-Propuesta del Secretario del Ayuntamiento de fecha 29-junio-2023, sobre asignaciones a los Grupos Políticos Municipales.

VISTO el Informe Nº 405/2023 de la Intervención municipal, de fecha 29 de junio del presente, fiscalizando de conformidad en esta fase del procedimiento; y considerando, que existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 912.1.489.00, habiendo sido autorizada la Retención de Crédito Nº 2023/377, de 2 de mayo; y siendo órgano competente para ello, de acuerdo con el Art. 21.1, f) de la LBRL; se propone al Pleno, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Se establece una asignación para cada uno de los Grupos Municipales que conforman la Corporación, de carácter fijo de 162,00 €/mes y otra, en función de su número de miembros, de 111,18 € por cada Concejal y mes.

SEGUNDO.- El pago de la dotación correspondiente a cada Grupo municipal será mensual y se efectuará mediante transferencia a la cuenta corriente o libreta de ahorro que cada Grupo deberá tener abierta y cuya referencia deberá ser facilitada a la Tesorería municipal con el fin de que se puedan realizar los pagos.

El acuerdo tendrá efectos desde el día 1 de agosto de 2023.

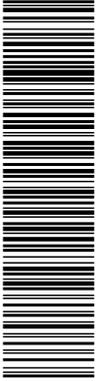
TERCERO.- Los gastos realizados con las dotaciones recibidas por este concepto no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal al servicio de Corporación, ni a la adquisición de bienes de carácter patrimonial. Los Grupos Políticos municipales deberán llevar una contabilidad específica de su aplicación que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida y los gastos realizados con las cantidades recibidas por este concepto, se justificarán anualmente, ante la Intervención del Ayuntamiento, en el mes de enero y, además, al final del mandato electoral, debiendo reintegrarse los importes no justificados en ese momento final.

La justificación de los gastos se realizará en la forma establecida en el Art. 31 del Reglamento Orgánico municipal, presentando como documentación justificativa, facturas y recibos, o cualquier otro documento justificativo que contenga la identificación del Grupo Municipal, de su Portavoz, así como todos los requisitos exigidos en los justificantes de gasto, mediante originales o fotocopias compulsadas; debiendo reintegrarse los importes no justificados en ese momento final.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía para la adopción dictar los actos necesarios para la ejecución del presente acuerdo, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_13_10 julio_Art_38 ROF_Sesion ORGANIZATIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HHWFL-C2Z8S-RT0XE Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2023 a las 11:26:49 Página 18 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG de Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General. Firmado 31/07/2023 13:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/08/2023 11:23	ESTADO FIRMADO 01/08/2023 11:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1746954_HHWFL-C2Z8S-RT0XE_14CAB8CCE0082BF076813D90DF49D9F379A7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=03&net>

la Corporación, que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 18 votos a favor y 3 abstenciones (de Vecinos por Arroyo).

P.23.13.11.- DETERMINACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO que las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

VISTO, a su vez, que cabe destacar que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

VISTA la legislación aplicable:

- El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- El artículo 13.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).
- El Art. 16 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM).

VISTO que los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población según la tabla anexa al artículo 75 bis.1 de la LBRL.

VISTO que el procedimiento para asignar a los miembros de la Corporación asistencias a las reuniones de los órganos colegiados y complementarios y de otros organismos, es el siguiente:

- A.- La Alcaldía propondrá al Pleno los cargos de la Corporación que van a percibir asistencias, en las cuantías expresadas en su Providencia de 29 de junio.
- B.- El Pleno de la Corporación reconocerá dichos derechos económicos y fijará la cuantía que le corresponde, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto y previo informe de Intervención.
- C.- Deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación, no a efectos constitutivos del derecho sino para su general conocimiento, dada su trascendencia, los Acuerdos plenarios referentes a las retribuciones de los cargos.

VISTOS la Providencia de Alcaldía, de 29-junio-2023, y el Informe-Propuesta del Secretario General, de 30-junio-2023, sobre asistencia a sesiones de órganos colegiados de la Corporación.

VISTO el Informe Nº 418/2023 de la Intervención municipal, de fecha 4 de julio del presente, que, tal como indica, no tiene el carácter de fiscalización, ya que únicamente

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_13_10 julio_Art_38 ROF_Sesion ORGANIZATIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HHWFL-C2Z8S-RT0XE Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2023 a las 11:26:49 Página 19 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG de Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General. Firmado 31/07/2023 13:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/08/2023 11:23	ESTADO FIRMADO 01/08/2023 11:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1746954_HHWFL-C2Z8S-RT0XE_14CAB9CCE0082BF07613D9D9F49D9F379A7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=036net>

se fiscalizan o intervienen los expedientes que conllevan ejecución presupuestaria, y los movimientos internos de tesorería y valores, en los términos del R.D 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local. Tampoco es un informe de control permanente, ya que estos únicamente se emitirán cuando una norma legal lo prevea, y en este caso no hay ninguna norma que exija el informe preceptivo previo de intervención en la aprobación de las asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte los miembros de la Corporación; por tanto únicamente se emitirá este informe a efectos de asesoramiento por tratarse de un acuerdo que tendrá una afectación indirecta en el presupuesto como consecuencia de su aplicación, y que requerirá el ejercicio de la función interventora de los actos que de ellos se deriven.

En base a lo expuesto y siendo órgano competente para ello, de acuerdo con el Art. 21.1, f) de la LBRL; se propone al Pleno, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Determinar que los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva o parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios, en las siguientes cuantías:

Órgano Colegiado	Importe
Pleno	250 €
Comisiones Informativas	190 €
Junta de Portavoces	190 €
Junta de Gobierno Local	190 €

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos y Portal de Transparencia municipales.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 16 votos a favor y 5 abstenciones (de VOX y Vecinos por Arroyo).

P.23.13.12.- DETERMINACIÓN DE NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO que constituido el Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, procede al inicio del mandato de la nueva Corporación determinar el número y características del personal eventual de la plantilla municipal, a la vista de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en concordancia con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) y en el artículo 12, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP); en los términos que se expresan en la Providencia de Alcaldía de 4-julio-2023, que consta en el Expediente Nº 2023/2951.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_13_10 julio_Art_38 ROF_Sesion ORGANIZATIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HHWFL-C2Z8S-RT0XE Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2023 a las 11:26:49 Página 20 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG de Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General. Firmado 31/07/2023 13:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/08/2023 11:23	ESTADO FIRMADO 01/08/2023 11:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1746954_HHWFL-C2Z8S-RT0XE_14CAB9CCE0082BF07613D90DF49D9F379A7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=0361net>

CONSIDERANDO que es necesario cubrir la necesidad de desempeñar las funciones correspondientes a la coordinación de las distintas Áreas y Servicios municipales, comunicación y relaciones institucionales de la Alcaldía.

VISTA la Providencia de Alcaldía, de fecha 4 de julio del presente, relativa a la determinación de personal eventual para este mandato.

VISTOS los Informes del Secretario y de la Intervención Nº 420/2023, que constan en el expediente, de fecha 5 de julio de 2023.

VISTA la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 6-julio-2023.

Se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Determinar el número, características y retribuciones del siguiente Personal Eventual:

Denominación	Número	Grupo-Nivel	Sueldo	C. Destino	C. Especifico	Total Retribuciones
Asesor/a Alcaldía	2	A1-N24	17.049,72€	9.480,10€	18.917,08€	45.446,90€
Secretaria de Alcaldía	1	A2-N22	14.992,66€	8.291,78€	18.917,08€	42.201,52€
Técnico Auxiliar de Apoyo de Alcaldía.1, Jornada 50%	1	C1-N20	5.741,37€	3.575,53€	7.302,54€	16.619,44€
Auxiliar Técnico de Alcaldía	1	C2-N18	9.733,12€	6.420,96€	10.362,38€	26.516,46€
Auxiliar de Apoyo de Alcaldía.2, Jornada 50%	2	C2-N18	4.866,56€	3.210,48€	5.181,19€	13.258,23€

Las retribuciones que corresponderán, son las equivalentes al grupo, nivel y complemento específico señalado en la tabla anterior, así como la cantidad en concepto de antigüedad que pudiera corresponder a la persona nombrada por los servicios prestados en otras Administraciones Públicas y el reconocimiento de los nuevos trienios en su condición de personal eventual. Se actualizarán de acuerdo con los criterios de actualización del personal funcionario.

Las funciones de los puestos de Asesor/a de Alcaldía y del Auxiliar Técnico de Alcaldía, son las que ya tenían en el anterior mandato 2019-2023.

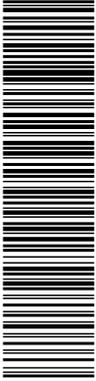
Las funciones del personal eventual, serán las siguientes:

- ASESORÍA DE ALCALDÍA

Realizar el asesoramiento y apoyo a la Alcaldía y al Equipo de Gobierno en las actuaciones y objetivos que se pretenden

- Colaboración y Apoyo al Alcalde en el ejercicio de sus funciones de dirección del gobierno y de la administración municipal.
- Elaborar informes técnico-jurídicos, que sirvan de base para la toma de decisiones por parte de la Alcaldía y del Equipo de Gobierno. Estas funciones son al margen de las que corresponden a los funcionarios de carrera, respecto de los preceptivos informes y actos que deban recaer en expedientes administrativos, salvo los propios del Gabinete de Alcaldía.
- Hacer propuestas de mejora y racionalización de los procesos administrativos, principalmente en relación con materias relativas a las competencias municipales
- Supervisar la documentación expedida a la Alcaldía, previa a la firma por la presidencia

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_13_10 julio_Art_38 ROF_Sesion ORGANIZATIVA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HHWFL-C2Z8S-RT0XE Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2023 a las 11:26:49 Página 21 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG de Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General. Firmado 31/07/2023 13:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/08/2023 11:23 ESTADO FIRMADO 01/08/2023 11:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1746954_HHWFL-C2Z8S-RT0XE_14CAB8CCFE0082BF076813D9D9F49D9F379A7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=0361net>

- Efectuar cualquier otra tarea propia de su capacitación profesional contratada que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.
- Comunicación Institucional.

- SECRETARIA DE ALCALDIA

Organización y asistencia del trabajo diario de la Alcaldía-Presidencia.

- Elaboración de la programación de la agenda de la Alcaldía-Presidencia, y organización de la agenda compartida con los otros miembros del Equipo de Gobierno.
- Recepción y archivo de la correspondencia y documentación dirigida a la Alcaldía.
- Elaboración y transcripción de documentos (cartas, saludas...) y remisión de correspondencia.
- Recepción de las solicitudes dirigidas a la Alcaldía-Presidencia, y gestión de las mismas.
- Atención telefónica de la Unidad de Gabinete de Alcaldía.
- Gestión del Protocolo de los actos a los que asista la Alcaldía-Presidencia o el Equipo de Gobierno.
- Preparación de documentación, antecedentes, y búsqueda de datos para la redacción y confección de documentos, informes y proyectos de la Alcaldía. Formalización y cumplimentación de documentos e impresos del Área de Alcaldía. Estas funciones son al margen de las que corresponden a los funcionarios de carrera, respecto de los preceptivos informes y actos que deban recaer en expedientes administrativos, salvo los propios del Gabinete de Alcaldía.
- Archivo, registro y catalogación, y seguimiento de la tramitación administrativa de expedientes o documentos de la Alcaldía.
- Colaboración, a nivel de gestión, tanto interna como externa, en las funciones encomendadas a los puestos de Asesoría de Alcaldía.
- Comunicación con otras áreas y particulares para la obtención e intercambio de información en relación con las competencias de la Alcaldía.
- Elaboración de propuestas de mejora a sus superiores en relación a los sistemas y procesos de trabajo

- TÉCNICO AUXILIAR DE APOYO A LA ALCALDIA

Coordinación y puesta en marcha de actividades y servicios

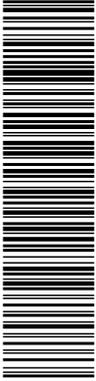
- Colaboración en la planificación y ejecución de las actividades, obras y servicios
- Colaboración en la gestión y supervisión de los medios y servicios complementarios al desarrollo de las actividades, obras y servicios
- Control de la ejecución de actividades, obras y servicios
- Realización de tareas administrativas
- Recepción y despacho de la correspondencia.
- Colaboración en la elaboración de la propuesta de presupuestos. No realizará "tareas administrativas" ni en la petición de presupuestos dentro de la contratación menor, que se encuadran dentro de expedientes administrativos, propias del personal funcionario de carrera. Sus funciones se limitan, como las de todo el personal eventual, a aspectos de asesoramiento especial y confianza. No administrativos.
- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido

- AUXILIAR TÉCNICO DE ALCALDIA

Coordinación y puesta en marcha de eventos municipales

- Colaboración en la planificación y ejecución de las actividades y eventos culturales y sociales.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_13_10 julio_Art_38 ROF_Sesion ORGANIZATIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HHWFL-C2Z8S-RT0XE Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2023 a las 11:26:49 Página 22 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG de Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General. Firmado 31/07/2023 13:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/08/2023 11:23	ESTADO FIRMADO 01/08/2023 11:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1746954_HHWFL-C2Z8S-RT0XE_14CAB8CCE0082BF07613D90DF49D9F379A7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=0361net>

- Colaboración en la gestión y supervisión de los medios y servicios complementarios al desarrollo de las actividades.
- Control de la ejecución de actividades sociales y culturales programadas.
- Recepción y despacho de la correspondencia.
- Colaboración en la elaboración de la propuesta de presupuestos. No realizará “tareas administrativas” ni en la petición de presupuestos dentro de la contratación menor, que se encuadran dentro de expedientes administrativos, propias del personal funcionario de carrera. Sus funciones se limitan, como las de todo el personal eventual, a aspectos de asesoramiento especial y confianza. No administrativos.
- Asistencia a los actos y actividades sociales y culturales programadas y asistencia a reuniones periódicas de coordinación de actividades sociales y culturales.
- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

- AUXILIAR DE APOYO DE ALCALDIA

Apoyo y asistencia a los concejales miembros de los órganos de Gobierno.

Realización de tareas administrativas de apoyo, así como otras inherentes a su categoría profesional que se le encomiende.

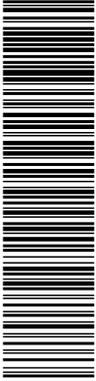
- Recepción, clasificación, distribución, archivo y custodia de la correspondencia y documentación.
- Elaboración y transcripción de documentos: cartas, solicitudes...
- Atención telefónica y presencial
- Preparación de documentación para la asistencia a Órganos de Gobierno y para la redacción y confección de documentos e informes
- Ordenación y mantenimiento de un archivo con toda la información de interés
- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que se le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido

SEGUNDO.- El régimen jurídico del personal eventual será el derivado de su regulación en los Artículos 22,2, i; 89, 104 y 104 bis de la LBRL y el Art. 12 del TREBEP; y el artículo 176 del TRRL y en concreto:

- 1) Los puestos de trabajo reservados a este tipo de personal deberán figurar en la plantilla de personal de la Corporación.
- 2) Sólo pueden desempeñar funciones de asesoramiento especial y de confianza, no estando incardinados en la Administración ordinaria o permanente municipal, sino en el Área de la Alcaldía o Concejalías-Delegadas que así lo exijan.
- 3) En ningún caso el desempeño de un puesto de trabajo reservado a personal eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.
- 4) El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde y cesan automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.
- 5) Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia.
- 6) Se publicará semestralmente en la sede electrónica, Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia, el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.
- 7) El Alcalde informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de todo lo anterior.

Los cuatro nuevos puestos no podrán ser nombrados, en tanto se modifique la Plantilla y Anexo de Personal del Presupuesto, recogidos.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_13_10 julio_Art_38 ROF_Sesion ORGANIZATIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HHWL-C2Z8S-RT0XE Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2023 a las 11:26:49 Página 23 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG de Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General. Firmado 31/07/2023 13:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/08/2023 11:23	ESTADO FIRMADO 01/08/2023 11:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1746954_HHWL-C2Z8S-RT0XE_14CAB8CCE0082BE076813D90DF49DD9F379A7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=03&net>

TERCERO.- Proceder a la publicación reglamentaria del presente acuerdo, mediante edictos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 9 votos a favor, 6 abstenciones (de VOX y PP) y 6 votos en contra (de PSOE y Vecinos por Arroyo).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 10:41 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

INFORMACIÓN DE VÍDEO PLENO



Fecha Pleno: 10 de julio de 2023

Enlace Vídeo: http://wiki.aytoarroyo.es/doku.php?id=plenos:pleno_2023_07_10

Hash: c7fb85732eb15be31664391ffebed0ae41bc359fa3a70bd6523c34f4e1fd1218

